*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 384*

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 352, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 052, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 356.785", Y SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL PRESENTE LLAMADO".**

Asunción, 28 de agosto de 2020

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 356.785; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del MEMORÁNDO COMISIÓN EVALUADORA, de fecha 21 de agosto de 2020, se remite el INFORME DE RECTIFICACIÓN, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Marco Giménez, Representante del Departamento de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; la Abg. Cynthia Cristaldo, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Sr. Guillermo Escurra, Representante de la Dirección Administrativa y el Lic. Antonio Cartes, Representante del Departamento de Licitaciones de la DOC ha elevado su Informe de Rectificación de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 17 de agosto de 2020, y de culminación en fecha 20 de agosto de 2020, mencionando como antecedentes los siguientes puntos:

- *"Informe principal de evaluación, iniciado en fecha 17 de enero de 2020 y culminado el 28 de enero de 2020.*
- *Con respecto a lo mencionado en este punto dentro del informe de Revaluación, conviene RECTIFICAR lo señalado en cuanto la Resolución DNCP Nº 1837/20, por la cual se anula la adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 13, 15 y 17, eliminando en este punto lo mencionado sobre los lotes 10 y 14 que no se encontraban alcanzados por las precitada Resolución.*
- *Resolución DNCP Nº 2393/20, por la cual se rechazan los recursos de reconsideración interpuestos y confirma la Resolución recurrida, en la medida de lo analizado y estudiado.*
- *Informe de Revaluación, iniciado en fecha 06 de julio de 2020 y culminado el 31 de julio de 2020*
- *Resolución S.G. Nº 352, de fecha 14 agosto de 2020.*
- *Teniendo a la vista las mencionadas resoluciones se ha solicitado a todos los Administradores de Contratos se sirvan informar a la Dirección Operativa de Contrataciones – UOC Nº 1 – Nivel Central, sobre la ejecución contractual de todos los lotes componentes de la Licitación; es conveniente mencionar la actualización del estado contractual correspondiente al Lote 14, en el que ya había sido emitido la Orden de Servicios para el mes de agosto antes de la culminación de la Revaluación anterior, razón por la cual se procede a realizar el ajuste correspondiente en el mencionado Lote".- (Sic)*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 384*

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 352, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 052, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 356.785", Y SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL PRESENTE LLAMADO".**

28 de agosto de 2020


Que al respecto el Comité observa entre otras cosas que: *"...Dentro del informe de Revaluación, conviene rectificar y ampliar lo mencionado, teniendo en cuenta que, si bien los Lotes Nºs. 7 y 14 no fueron alcanzados por la resolución que nos reúne, este comité se ha percatado que en principio existió un empate entre las empresas VANGUARDIA y JL y CIA. S.A. en el Lote 7, también entre VANGUARDIA y KA´AVOTY en el Lote 14; los cuales no fueron abordados en el informe principal y en esta ocasión se procede a incluir dentro de los lotes a ser revaluados, realizado en este Acto la Rectificación al respecto...Con respecto a este punto dentro del informe de Revaluación, conviene rectificar y ampliar lo mencionado, agregando el Lote 10 a los Lotes 12 y 16, los cuales si bien se ha solicitado la ejecución contractual y se informa sobre el mismo en el cuadro que se encuentra más arriba, el comité no hará mención alguna de los mismos dentro de la revaluación atendiendo que estos Lotes se encuentran excluidos o no afectados por las Resoluciones supra mencionadas...".*

*"...Habiendo Realizado las aclaraciones pertinentes y teniendo a vista los documentos que dan pie al acto correspondiente, se procede con lo ordenado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Revaluación de la LPN Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASESO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS" – ID Nº 356.785, referente a los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15 y 17; serán rectificados y/o ampliados solo los numerales mencionados en el presente documento y permaneciendo invariables aquellos no alcanzados o mencionados en el mismo. Es conveniente aclarar que en el presente punto se rectifica los Lotes mencionados, excluyendo el Lote 10 de aquellos que fueran abordados...".*

Que en cuanto a la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación señala lo siguiente: *"...se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 356.785, por un importe total de GUARANIES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO (G. 31.436.783.608) como se visualiza en el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta y cuenta con disponibilidad presupuestaria... según Resolución S.G. Nº 052, de fecha 18 de febrero de 2020, fue adjudicada por un total de GUARANIES TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (G. 30.986.073.768)... se rectifica el presente punto, acotando que luego de haber realizado las estimaciones con respecto a la ejecución contractual de acuerdo al cuadro visualizado en el Numeral 1 del presente documento, se cuenta con un total de GUARANIES VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (G. 28.621.657.656) pendientes de ejecución, incluidos la totalidad de la adjudicación realizada en los Lotes 10, 12 y 16; y sobre los cuales se podrá realizar la adjudicación que se pueda desprender de la presente revaluación...". (Sic)*

Que en Punto 13. CONCLUSIÓN, del Informe de Rectificación, se menciona que: *"...En base a las evaluaciones realizadas, y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe donde este COMITÉ RECTIFICA las adjudicaciones visualizadas en la Resolución S.G. Nº 352/2020, según el siguiente detalle:*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 387*

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 352, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 052, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 356.785", Y SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL PRESENTE LLAMADO'.**

28 de agosto de 2020


CEVIMA S.A.

| Lote | Ítem | Descripción del bien | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (Iva Incluido) | Precio total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicio de Fumigación (Instituto Nacional de Salud) | Unidad | Evento | 4 | 2.338.000 | 9.352.000 |
| 2 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Programa Nacional de Control de la Lepra – Vigilancia de la Salud) | Meses | Evento | 22 | 6.229.930 | 137.058.460 |
| 3 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Centro Nacional de Servicios de Sangre) | Meses | Evento | 23 | 6.229.930 | 143.288.390 |
| 4 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Instituto de Bienestar Social) | Meses | Evento | 23 | 51.169.792 | 1.176.905.216 |
| 5 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Programa Nacional de Sangre) | Meses | Evento | 24 | 6.229.930 | 149.518.320 |
| 6 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (DIGIES SINAIS) | Meses | Evento | 22 | 6.229.930 | 137.058.460 |
| 8 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Hospital Indígena) | Meses | Evento | 20 | 16.613.149 | 332.262.980 |
| 9 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Hospital San Lorenzo) | Meses | Evento | 20 | 35.874.014 | 717.480.280 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 2.802.924.106 |

VANGUARDIA DE EVA PEREYRA

| Lote | Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (Iva Incluido) | Precio total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Hospital Materno Infantil San Pablo) | Meses | Evento | 24 | 288.375.196 | 6.921.004.704 |
| 12 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Hospital Materno Infantil de Loma Pytá) | Meses | Evento | 24 | 115.595.000 | 2.774.304.000 |
| 16 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Instituto Nacional del Cáncer) | Meses | Evento | 24 | 187.163.520 | 4.491.924.480 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 14.187.233.184 |

KA'AVOTY DE CARLOS OVIEDO

| Lote | Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (Iva Incluido) | Precio total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Hospital Materno Infantil de Trinidad) | Meses | Evento | 21 | 57.000.000 | 1.197.000.000 |
| 14 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Centro Nacional del Quemado) | Meses | Evento | 18 | 100.200.000 | 1.803.600.000 |
| 15 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Hospital Psiquiátrico) | Meses | Evento | 21 | 75.383.480 | 1.583.053.080 |
| 17 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Hospital San Jorge) | Meses | Evento | 21 | 156.250.369 | 3.281.257.749 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 7.864.910.829 |

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. Nº* 387

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 352, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 052, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 356.785", Y SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL PRESENTE LLAMADO".**

28 de agosto de 2020


JL Y CIA. S.A.

| Lote | Item | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (Iva Incluido) | Precio total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Hospital Mariano Roque Alonso) | Meses | Evento | 20 | 84.700.000 | 1.694.000.000 |
| 13 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (INERAM) | Meses | Evento | 21 | 90.000.000 | 1.890.000.000 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 3.584.000.000 |

Que por último el Comité de Evaluación concluye: "*...se rectifica lo mencionado por este comité específicamente en los numerales citados en el presente documento, sin alteración de aquellos no visualizados y entendiendo que los mismos son complementarios en los textos que referencian a los mismos. Así mismo consideramos conveniente aclarar que los lotes 10, 12 y 16, al no estar afectados por las resoluciones mencionadas al principio del Informe de Revaluación, son consignados la cantidad en su totalidad por continuar adjudicados a la misma empresa a cargo de la ejecución de los trabajos; los demás lotes objetos de la presente revaluación, son adjudicados sobre las disponibilidades pendientes de ejecución".*

Que habiéndose procedido a la Rectificación del Informe de Reevaluación de la adjudicación formalizada a través de la Resolución S.G. Nº 352, de fecha 14 de agosto de 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 052, de fecha 18 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 – SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPFNDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 356.785", corresponde que se rectifiquen los Artículos 1º, 2º y 3º de la mencionada Resolución.

Que en efecto, considerando que las empresas han suscriptos los correspondientes contratos por los lotes adjudicados en la Resolución S.G. 052/2020, con los Administradores de los Contratos, los cuales al ser autorizado su reevaluación a través de la Resolución S.G. Nº 352/2020, ha arrojado como resultado que algunos Lotes fueron adjudicados a otras empresas distintas a las establecidas en la Resolución de adjudicación inicial, por lo que atendiendo que dichos lotes cambiaron de Empresas, corresponde la suscripción de nuevos contratos, y no de Adendas, tal como se ha establecido en los Artículos 2º y 3º, por lo que corresponde la rectificación de los mismos.

Que, con relación al Lote 10, habiendo sido adjudicado inicialmente a la EMPRESA VANGUARDIA, y suscripto el respectivo contrato, corresponde convalidar la misma permaneciendo invariables las cláusulas establecidas en dicho contrato.

Que el Art. 19 del Decreto Nº 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 387*

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 352, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 052, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 356.785", Y SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL PRESENTE LLAMADO".**

28 de agosto de 2020


Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 763/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1205, de fecha 27 de agosto de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.** Rectificar el Artículo 1º de la RESOLUCIÓN S.G. Nº 352, de fecha 14 de agosto de 2020 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 052, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020 - POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 – SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 356.785", atento al Informe de Rectificación y Recomendación de Evaluación, con fecha de inicio 17 de agosto de 2020, y de culminación 20 de agosto de 2020, de conformidad con lo manifestado en el exordio de la presente Resolución, quedando la adjudicación de la siguiente manera:

| OFERENTES ADJUDICADOS | LOTES ADJUDICADOS | MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| CEVIMA S.A. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 | 2.802.924.106 |
| VANGUARDIA de Eva Pereyra | 10,12 y 16 | 14.187.233.184 |
| KA´AVOTY de Carlos Oviedo | 11, 14, 15 y 17 | 7.864.910.829 |
| JL Y CIA. S.A. | 7 y 13 | 3.584.000.000 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO | | 28.439.068.119 |

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN RECTIFICADA – IVA INCLUIDO: **GUARANÍES VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE (G. 28.439.068.119).**

**Artículo 2º.** Rectificar el Artículo 2º de la Resolución S.G. Nº 352/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 2º.** Autorizar la suscripción de los contratos de adjudicación de los lotes reevaluados, con las empresas adjudicadas".*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 387*

**POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 352, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 052, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 356.785", Y SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL PRESENTE LLAMADO".**

28 de agosto de 2020


**Artículo 3º.** Rectificar el Artículo 3º de la Resolución S.G. Nº 352/2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 3º.** Establecer que los Contratos se suscriban conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplía y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por los titulares de cada Dirección Administrativa de las dependencias encargadas de la Administración de los Contratos, por los saldos restantes de aquellos contratos que pudieran haber sido ejecutados, por la adjudicación de la Resolución S.G. Nº 052/2020, de fecha 18 de febrero de 2020".*

**Artículo 4º.** Convalidar el Contrato suscripto entre el Administrador del Contrato del LOTE Nº 10, con la empresa adjudicada VANGUARDIA, de Eva Pereyra, en virtud a la adjudicación formalizada por Resolución S.G. Nº 052/2020.

**Artículo 5º.** Determinar que los demás Artículos de la Resolución S.G. Nº 352/2020, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 6º.** Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. Nº 352/2020.

**Artículo 7°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**
**MINISTRO**

/lys/lbm

120.501
28-08-2020
DGF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES (D.G.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 28 AGO 2020 HORA: 18:07
120501/20 FIRMA:

# DICTAMEN D.O.C. Nº 763/2020.-

| | | |
|---|---|---|
| A | : | DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General.<br>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| PROCESO | : | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 |
| ASUNTO | : | INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.- |
| DE | : | ECON. EMILIANO R. FERNÁNDEZ, Director<br>DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES<br><br>ABG. WALTER ENRIQUE TROXLER, Jefe<br>DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA |
| FECHA | : | 24 – AGOSTO - 2020.- |

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
EXP. 120.501/18

En referencia al MEMORÁNDO COMISIÓN EVALUADORA, de fecha 21 de agosto de 2020, a través del cual remiten el INFORME DE RECTIFICACIÓN, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Marco Giménez; Representante del Departamento de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; Abg. Cynthia Cristaldo, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; Sr. Guillermo Escurra, Representante de la Dirección Administrativa; Lic. Antonio Cartes, Representante del Departamento de Licitaciones de la DOC; han elevado su Informe de Rectificación de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 17 de agosto de 2020,y culminación en fecha 20 de agosto de 2020, mencionando como antecedentes los siguientes puntos:

- *"Informe principal de Evaluación, iniciado en fecha 17 de enero de 2020 y culminado el 28 de enero de 2020.*
- *Con respecto a lo mencionado en este punto dentro del informe de Revaluación, conviene RECTIFICAR lo señalado en cuanto la Resolución DNCP Nº 1837/20, por la cual se Anula la Adjudicación de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 13, 15 y 17, eliminando en este punto lo mencionado sobre los lotes 10 y 14 que no se encontraban alcanzados por las precitada Resolución.*
- *Resolución DNCP Nº 2393/20, por la cual se rechazan los recursos de reconsideración interpuestos y confirma la Resolución recurrida, en la medida de lo analizado y estudiado.*
- *Informe de Revaluación, iniciado en fecha 06 de julio de 2020 y culminado el 31 de julio de 2020*
- *Resolución S.G. N° 352 de fecha 14 agosto de 2020.*
- *Teniendo a la vista las mencionadas resoluciones se ha solicitado a todos los Administradores de Contratos se sirvan informar a la Dirección Operativa de Contrataciones – UOC Nº 1 – Nivel Central, sobre la ejecución contractual de todos los lotes componentes de la Licitación; es conveniente mencionar la actualización del estado contractual correspondiente al Lote 14, en el que ya había sido emitido la Orden de Servicios para el mes de agosto antes de la culminación de la Revaluación anterior, razón por la cual se procede a realizar el ajuste correspondiente en el mencionado Lote".- (sic)*

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, al respecto el Comité observa entre otras cosas que: *"...Dentro del informe de Revaluación, conviene RECTIFICAR y ampliar lo mencionado, teniendo en cuenta que, si bien los Lotes Nº 7 y 14 no fueron alcanzados por la resolución que nos reúne, este comité se ha percatado que en principio existió un empate entre las empresas VANGUARDIA y JL y CIA. S.A. en el Lote 7, también entre VANGUARDIA y KA´AVOTY en el Lote 14; los cuales no fueron abordados en el informe principal y en esta ocasión se procede a incluir dentro de los lotes a ser revaluados, realizado en este Acto la Rectificación al respecto...Con respecto a este punto dentro del informe de Revaluación, conviene RECTIFICAR y ampliar lo mencionado, agregando el Lote 10 a los Lotes 12 y 16, los cuales si bien se ha solicitado la ejecución contractual y se informa sobre el mismo en el cuadro que se encuentra más arriba, el comité no hará mención alguna de los mismos dentro de la revaluación atendiendo que estos Lotes se encuentran excluidos o no afectados por las Resoluciones supra mencionadas..."*.-

*"...Habiendo Realizado las aclaraciones pertinentes y teniendo a vista los documentos que dan pie al acto correspondiente, se procede con lo ordenado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Revaluación de la LPN Nº 55/2019 "SERVICIO DE ASESO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS" – ID Nº 356.785, referente a los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15 y 17; serán rectificados y/o ampliados solo los Numerales mencionados en el presente documento y permaneciendo invariables aquellos no alcanzados o mencionados en el mismo. Es conveniente aclarar que en el presente punto se RECTIFICA los Lotes mencionados, excluyendo el Lote 10 de aquellos que fueran abordados..."*.-

Que, en cuanto a la Disponibilidad Presupuestaria, el comité de evaluación señala lo siguiente: *"...se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 356.785, por un importe total de G. 31.436.783.608.- (GUARANIES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS OCHO) como se visualiza en el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria...Según Resolución S.G. Nº 052 de fecha 18 de febrero de 2020, fue adjudicada por un total de 30.986.073.768.- (GUARANIES TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)...Se RECTIFICA el presente punto, acotando que luego de haber realizado las estimaciones con respecto a la ejecución contractual de acuerdo al cuadro visualizado en el Numeral 1 del presente documento, se cuenta con un total de G. 28.621.657.656 (GUARANIES VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) pendientes de ejecución, incluidos la totalidad de la adjudicación realizada en los Lotes 10, 12 y 16; y sobre los cuales se podrá realizar la adjudicación que se pueda desprender de la presente revaluación..."*.-

Que, en el **Punto 13. CONCLUSIÓN,** del Informe de Rectificación, se menciona que: *"...En base a las evaluaciones realizadas, y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe donde este COMITÉ RECTIFICA las adjudicaciones visualizadas en la Resolución S.G. Nº 352/2020, según el siguiente detalle:*

*CEVIMA S.A.*

| Lote | Ítem | Descripción Del Bien | Unidad De Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicio De Fumigacion (Instituto Nacional De Salud) | Unidad | Evento | 4 | 2.338.000 | 9.352.000 |
| 2 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Programa Nacional De Control De La Lepra – Vigilancia De La Salud) | Meses | Evento | 22 | 6.229.930 | 137.058.460 |
| 3 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Centro Nacional De Servicios De Sangre) | Meses | Evento | 23 | 6.229.930 | 143.288.390 |
| 4 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Instituto De Bienestar Social) | Meses | Evento | 23 | 51.169.792 | 1.176.905.216 |
| 5 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Programa Nacional De Sangre) | Meses | Evento | 24 | 6.229.930 | 149.518.320 |
| 6 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Digies Sinais) | Meses | Evento | 22 | 6.229.930 | 137.058.460 |
| 8 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Hospital Indígena) | Meses | Evento | 20 | 16.613.149 | 332.262.980 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Hospital San Lorenzo) | Meses | Evento | 20 | 35.874.014 | 717.480.280 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 2.802.924.106 |

*VANGUARDIA DE EVA PEREYRA*

| Lote | Ítem | Descripción Del Bien | Unidad De Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio (Hospital Materno Infantil San Pablo) | Meses | Evento | 24 | 288.375.196 | 6.921.004.704 |
| 12 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Hospital Materno Infantil De Loma Pyta ) | Meses | Evento | 24 | 115.596.000 | 2.774.304.000 |
| 16 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Instituto Nacional Del Cancer) | Meses | Evento | 24 | 187.163.520 | 4.491.924.480 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 14.187.233.184 |

*KA'AVOTY DE CARLOS OVIEDO*

| Lote | Ítem | Descripción Del Bien | Unidad De Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Hospital Materno Infantil De Trinidad) | Meses | Evento | 21 | 57.000.000 | 1.197.000.000 |
| 14 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Centro Nacional Del Quemado) | Meses | Evento | 18 | 100.200.000 | 1.803.600.000 |
| 15 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Hospital Psiquiatrico) | Meses | Evento | 21 | 75.383.480 | 1.583.053.080 |
| 17 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio ( Hospital San Jorge) | Meses | Evento | 21 | 156.250.369 | 3.281.257.749 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 7.864.910.829 |

*JL Y CIA. S.A.*

| Lote | Ítem | Descripción Del Bien | Unidad De Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (Iva Incluido) | Precio Total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Hospital Mariano Roque Alonso) | Meses | Evento | 20 | 84.700.000 | 1.694.000.000 |
| 13 | 1 | Servicio De Limpieza De Edificio (Ineram) | Meses | Evento | 21 | 90.000.000 | 1.890.000.000 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 3.584.000.000 |

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

| OFERENTES ADJUDICADOS | LOTES ADJUDICADOS | MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| CEVIMA S.A. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 | 2.802.924.106 |
| VANGUARDIA de Eva Pereyra | 10,12 y 16 | 14.187.233.184 |
| KA´AVOTY de Carlos Oviedo | 11, 14, 15 y 17 | 7.864.910.829 |
| JL Y CIA. S.A. | 7 y 13 | 3.584.000.000 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO | | 28.439.068.119 |

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN RECTIFICADA – IVA INCLUIDO: G. 28.439.068.119 (GUARANÍES VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, SESENTA Y OCHO MIL, CIENTO DIEZ Y NUEVE). -

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
MSP y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, por último el Comité concluye: *"...se RECTIFICA lo mencionado por este comité específicamente en los numerales citados en el presente documento, sin alteración de aquellos no visualizados y entendiendo que los mismos son complementarios en los textos que referencian a los mismos. Así mismo consideramos conveniente aclarar que los lotes 10, 12 y 16, al no estar afectados por las resoluciones mencionadas al principio del Informe de Revaluación, son consignados la cantidad en su totalidad por continuar adjudicados a la misma empresa a cargo de la ejecución de los trabajos; los demás lotes objetos de la presente revaluación, son adjudicados sobre las disponibilidades pendientes de ejecución".- (sic)*

Que, habiéndose procedido a la Rectificación del Informe de Reevaluación de la Adjudicación formalizada a través de la Resolución S.G. Nº 352, de fecha 14 de Agosto de 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 052, de Fecha 18 de Febrero de 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2019 – SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 356.785", corresponde que se RECTIFIQUE los Artículos 1º,2º y 3º de la mencionada Resolución.-

Que, en efecto considerando que las empresas han suscriptos los correspondientes contratos por los Lotes Adjudicados en la Resolución S.G. 052/2020, con los Administradores de los Contratos, los cuales al ser autorizado su reevaluación a través de la Resolución S.G. Nº 352/2020, ha arrojado como resultado que algunos Lotes fueron adjudicados a otras empresas distintas a las establecidas en la Resolución de Adjudicación inicial, por lo que atendiendo que dichos lotes cambiaron de Empresas, corresponde la suscripción de nuevos contratos, y no de Adendas, tal como se ha establecido en los Artículos 2º y 3º, por lo que corresponde la rectificación de los mismos.-

Que, con relación al Lote 10, habiendo sido adjudicado inicialmente a la EMPRESA VANGUARDIA, y suscripto el respectivo contrato, corresponde convalidar la misma permaneciendo invariables las clausulas establecidas en dicho contrato.-

Por tanto, basado en todo lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que la Máxima Autoridad de la Institución, en uso de sus facultades, considere APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME PRESENTADO, ASÍ COMO LA RECTIFICACIÓN DE LOS ARTS. 1º, 2º Y 3º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 352/2020, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE AQUELLOS LOTES QUE FUERON OBJETO DE RECTIFICACIÓN. Se adjunta proyecto de Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
26 -08- 2020
DGAF
12050

REF. SIMESE N°120501/2018: "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTICULOS 1°, 2° y 3° DE LA RESOLUCION S.G.N°352, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.G. N°052/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS- PLURIANUAL- ID N°356.785"

Asunción, 27 de agosto de 2020

**DICTAMEN A.J. N°1205/2020**

**Abg. Walter Insfrán**, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por memorandos DGAF N°926/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia el día de la fecha, señalamos cuanto sigue:

Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTICULOS 1°, 2° y 3° DE LA RESOLUCION S.G.N°352, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.G. N°052/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS- PLURIANUAL- ID N°356.785, Y SE AUTORIZA LA ADENDA A LOS CONTRATOS FIRMADOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS".

Verificación de Agregación de Informes, Dictámenes y Proyecto de Resolución:

| REFERENCIA | DOCUMENTO |
|---|---|
| Dictamen sobre el informe de rectificación de evaluación | Dictamen D.O.C N° 763/2020 |
| Informe de rectificación de Evaluación de fecha 31 de Julio de 2020. | Firmado por el Abg. Marco Gimenez, Abg. Cynthia Cristaldo, Lic. Antonio Cartes y el Sr. Guillermo Escurra. El Abg. Diego Sosa fue reemplazo en razón de que ya no se desempeña funciones en la Dirección General de Administración |

| | |
|---|---|
| | y Finanzas. |
| Cuadro comparativo de precios referenciales y precios adjudicados | Obra el cuadro comparativo de ofertas, con porcentaje de variación. |
| Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético. | Firmada por la Abogada Lourdes Y. Safi |

Conclusiones:

El presente dictamen se basa en el informe de rectificación de evaluación de fecha 17 de agosto de 2020, en relación al informe de reevaluación de fecha 31 de Julio de 2020, emitido ante la Resolución DNCP N°1837/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que anula la adjudicación de los Lotes 1,2,3,4,5,6,8,9,11,13,15 y 17. En este sentido, se había consignado erróneamente los lotes 10 y 14, sin embargo, los mismos no fueron anulados, según el citado informe.

La rectificación de la recomendación de adjudicación del Comité, conforme a los fundamentos expresados en su informe de fecha 17 de agosto, es como sigue:

1) CEVIMA: lotes 1,2,3,4,5,6,8 y 9.
2) KA'AVOTY de Carlos Oviedo: lotes 11, 14, 15 y 17
3) JLYCIA S.A: lotes 7 y 13
4) VANGUARDIA: lotes 10, 12 y 16

En ese sentido, la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".*

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación formal de los informes y documentos señalados más, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales y especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Observación: Se hace constar que no tuvimos a la vista la Resolución DNCP N°1837/20 ni la Resolución S.G. N°052/20. Tampoco el contrato suscripto con la firma VANGUARDIA S.A.

**Es nuestro Dictamen.**

ABOG. GUSTAVO ARIEL DE LA VILLA
Dirección General

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 120501/18 FOJA: 24.08.2020
HORA: 14:06 FIRMA RESP.